



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A
Demandados	Orlando Pedraza Villamizar C.C 17.316.048 Anna Francisca Rodas Iglesias C.C 49.656.071
Asunto	Expedición oficio levantamiento medida embargo sobre inmuebles
Radicado	05001 31 03 015 2005 00355 00

Mediante correo electrónico allegado a la cuenta del despacho, el señor Orlando Pedraza Villamizar, manifiesta que los oficios de desembargo no fueron presentados a registro ni a ninguno de los demandados, por lo que desconoce la razón de ello.

Así mismo aporta nota devolutiva fechada el 24 de abril del año en curso, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, indicó que:

“El documento ESCRITURA No. 10850 del 07-12-2022 de NOTARIA DIECIOCHO Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2023-26069 vinculado a la matrícula inmobiliaria: 001-717746

(...)

EN LAS MATRICULAS 717746-728913-717726 SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO SEGUN OFICIO 89 DEL 23/01/2006 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN...”

Así las cosas, y toda vez que por auto de fecha 16 de julio de 2012 (folio 228), se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los bienes inmuebles identificados con M.I 001-717726, 001-717746 y 001-728913; se dispone la expedición nuevamente del oficio de levantamiento de la medida de embargo, mismo que será remitido al correo electrónico libo379@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5753c2ee17ebff6c40a878e4791a5d412b798a516af932a336e86c24ca150cbd**

Documento generado en 25/08/2023 01:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>